

## **CONTRATO DE ESTUDIANTE**

Entre la **ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY**, representada en este acto por su Presidente Lic. Javier García Palacios, denominada en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ (nombre del alumno/a), DNI \_\_\_\_\_ cuya copia se adjunta al presente, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, N.º \_\_\_\_\_ DPTO. \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PCIA. \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_ teléfono/celular \_\_\_\_\_ en adelante ALUMNO/A, celebran el presente contrato de enseñanza, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1.** LA UNIVERSIDAD se obliga a impartir al ALUMNO/A durante el ciclo lectivo la enseñanza oficial conforme a los planes de estudio \_\_\_\_\_ dispuestos por el organismo de contralor para la carrera \_\_\_\_\_ (**nombre de la Carrera elegida**).
- 2.** El ALUMNO/A (o su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad), acepta la prestación mencionada en la cláusula anterior y se obliga a sujetar su comportamiento según lo establecido en el Reglamento para Alumnos (que se le exhibe en este acto y se encuentra publicado en el Portal del Alumno de la UNIVERSIDAD) y a abonar a LA UNIVERSIDAD la matrícula y los aranceles correspondientes al servicio de enseñanza convenido, conforme al "régimen arancelario" vigente que tiene a disposición al momento de firmar el presente y del que puede obtener la copia digital en el Portal del Alumno de la UNIVERSIDAD. Los beneficios monetarios incluidos en el régimen arancelario no son acumulativos entre sí ni con otras promociones, salvo que se indique lo contrario.
- 3.** Se deja expresa constancia que LA UNIVERSIDAD informa al ALUMNO/A que la carrera elegida será dictada únicamente para el caso que se inscriban, como mínimo, 25 (veinticinco) alumnos para el período lectivo en curso. Para el caso de no reunir el número mínimo de inscriptos LA UNIVERSIDAD notificará al

ALUMNO/A que no dictará la carrera para dicho ciclo lectivo y se le devolverá el dinero de la matrícula y aranceles desembolsados por el ALUMNO/A para dicho período, sin ningún tipo de actualización o intereses, o cualquier otro tipo de incremento. El ALUMNO/A renuncia a promover cualquier acción o reclamo contra LA UNIVERSIDAD motivado en la falta de inicio del curso lectivo por la causal indicada precedentemente.

- 4.** La matrícula y el arancel vigentes para cada semestre serán comunicados al ALUMNO/A a través del Portal del Alumno de la UNIVERSIDAD. Los aranceles podrán ser modificados por la UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta los incrementos de los costos del servicio educativo, previa comunicación a través de los canales correspondientes.
- 5.** Los medios y la forma de pago serán dispuestos por la UNIVERSIDAD en cada semestre y serán comunicados a través del Portal del Alumno de la UNIVERSIDAD. Los mismos podrán ser modificados sin consentimiento previo del ALUMNO/A.
- 6.** En caso de atraso en el pago, el ALUMNO/A acepta la aplicación de un cargo por mora más la quita del descuento por pago en término, en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna. El cargo mencionado se publicará en el Portal del Alumno en la página web de la UNIVERSIDAD.
- 7.** Se establecen las siguientes sanciones por atraso en el pago:
  - 7.1.** Cuando el ALUMNO/A adeude una cuota o más, no podrá rendir exámenes finales hasta que regularice su situación.
  - 7.2.** Para los supuestos en que el ALUMNO/A adeude 4 (cuatro) cuotas consecutivas o alternadas podrá ser dado de baja en forma definitiva de LA UNIVERSIDAD y quedará obligado al pago de la deuda con más los intereses aceptados en el punto 6. en los términos establecidos en el presente contrato.
  - 7.3.** Con independencia del concepto y la fecha a la que se refiera el pago realizado por el ALUMNO/A, la UNIVERSIDAD lo imputará primero a la cancelación de intereses y luego de la deuda más antigua.
- 8.** Aranceles adicionales. En este acto el ALUMNO/A se notifica de los montos de los aranceles (a modo ejemplificativo y no taxativo, arancel de semestre académico, arancel por materia, derecho de exámenes, certificados analíticos

parciales) y demás valores vigentes sin perjuicio que los mismos se encuentran disponibles en el "Portal del Alumno" a través de la plataforma web. Estos aranceles pueden sufrir modificaciones, las cuales serán comunicadas a través del Portal del Alumno de la UNIVERSIDAD.

- 9.** Solicitud de BAJA por parte del ALUMNO/A. Si durante el transcurso del ciclo lectivo el alumno decidiera interrumpir su asistencia o abandonar sus estudios, deberá reunir los siguientes requisitos para tener por canceladas y/o cumplidas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato:
  - 9.1.** Presentar el formulario de solicitud de baja, que obtiene de su portal y enviarlo en forma digital a [alumnos@kennedy.edu.ar](mailto:alumnos@kennedy.edu.ar).
  - 9.2.** Encontrarse al día en el pago de los aranceles mensuales, incluido el correspondiente al mes en que se solicita la baja.
- 10.** Se conviene que el saldo de deuda que el ALUMNO/A posea con la UNIVERSIDAD, podrá ser reclamado judicialmente a través de la vía ejecutiva.
- 11.** La UNIVERSIDAD podrá ofrecer el cursado de materias durante el período de verano.
- 12.** El ALUMNO/A autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD a utilizar los derechos de explotación sobre las imágenes personales (fotografías, videos, grabaciones o parte de las mismas) obtenidas en el marco de los servicios prestados, con la única salvedad que aquellas no afecten el derecho al honor y la intimidad personal. La autorización y cesión de imagen es concedida para su uso en web, prensa, revistas, folletos, sin limitación temporal en el territorio de la República Argentina.
- 13.** El ALUMNO/A se compromete a respetar las normas de convivencia y a usar correctamente la información propiedad de la Universidad según lo establece el reglamento estudiantil.
- 14.** El ALUMNO/A se compromete a subir en forma digital la documentación obligatoria requerida por la Universidad para otorgar el legajo definitivo que le permitirá rendir exámenes.
- 15.** Ambas partes constituyen domicilios en los indicados en el acápite donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los efectos del presente contrato. Cualquier cambio deberá ser notificado fehacientemente.

- 16.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. El ALUMNO/A renuncia a la facultad de recusar sin causa al magistrado interviniente.
- 17.** En caso de que el alumno se matricule y opte por no cursar el semestre la universidad no hará reintegro del pago de la matrícula excepto en caso de que el curso no se abra por cupo mínimo.
- 18.** El alumno se notifica de la reglamentación que rige para su cursado a través del portal "Sector Documentos" donde se brinda toda la información y reglamentaciones que rigen en cada uno de los aspectos académicos y administrativos y acepta en este acto haber leído la misma aceptando los términos y condiciones para ser alumno de la universidad.
- 19.** La universidad queda sujeta a las instancias decisorias del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación sobre las condiciones epidemiológicas para que el sistema educativo pueda prestar este servicio en la modalidad presencial, en el caso que las condiciones no sean favorables a la presencialidad, dicho servicio se brindará, decidiendo los alcances y alternancias – modalidad virtual o mixta- de acuerdo a los protocolos y normativas jurisdiccionales y nacionales garantizando de este modo la continuidad pedagógica de los procesos de enseñanza y aprendizaje

FIRMA DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

(En caso de corresponder FIRMA, ACLARACION, DNI del representante legal)

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_